RESOLUCIÓN No.

(- - - 00045)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SPPEE-02988-2026"

LA SECRETARÍA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA GOBERNACIÓN DEL NORTE DE SANTANDER en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en virtud del Decreto No. 000073 del 15 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales de la Gobernación teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y prestación eficiente de los servicios del ente territorial, está interesada en contratar: **"ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERNADO DEL MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER",** se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental como actividad del Proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** perteneciente al sector EDUCACIÓN, programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, subprograma: Intersubsectorial Educación.

Que, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los bienes a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, contemplada en la Ley 80 de 1993, Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de la suma ***CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($154.710.272,00), incluido AIU*** y que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, previo análisis económico, el cual se consignó en los documentos previo para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía que nos ocupa.

Que, el Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 003392 del 4 de mayo de 2026, expedido por el profesional especializado de la Secretaria de hacienda del Departamento Norte de Santander, rubro 2.3.2.02.02.005 Servicios de construcción que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, previo análisis económico, el cual se consignó en los documentos precios para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía que nos ocupa.

Que, la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales de la Gobernación del Norte de Santander el 16 de abril de 2026 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones documentos asociados al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SPPEE-02988-2026.**

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para

RESOLUCIÓN No.
(--- 00045)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SPPEE-02988-2026"

conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es desde el 16 de abril al 23 de abril de 2026.

Que, dentro del término previsto no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro del periodo previsto en el cronograma del proceso se recibió manifestación para limitar a MIPYMES, de conformidad a lo establecido ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MIPYMES, 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales y 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Del Decreto 1860 de 2021 el cual en su Artículo 5 modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 por parte de:

1. **VIAS NORTE SAS**, con NIT No. 901131025-4, la cual se encuentra representada legalmente por **YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60261490 de Pamplona, Norte de Santander, y **WILLMAN JAHIR MONCADA DUQUE** con Tarjeta Profesional No. 107346-T quien actúa como Revisor Fiscal, solicitando limitar la convocatoria a MIPYMES del Departamento Norte de Santander mediante mensaje CO1.MSG.9314246 del *21/04/2026 3:10 PM.*

2. **CONSTRUCTORES JIREH SAS** identificado con Nit 900940325-6 la cual se encuentra representada legalmente por **GILMA PINTO JAIMES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 60.328.839 y **DAYANA ROCIO VALENCIA MONTAÑEZ** con Tarjeta Profesional No. 158088-T como contador público, solicitando limitar la convocatoria a MIPYMES del Departamento de Norte de Santander mediante Mensaje CO1.MSG.9315609 *del 21/04/2026 4:39 PM*

3. **CIVIL CONSTRUCTION GROUP SAS. con Nit N° 901416096-1** la cual se encuentra representada legalmente por **JUAN FERNANDO MARQUEZ CALDERON**, identificado cédula de ciudadanía No. 1004922195 de Cúcuta, y **DAVID ANDRES RIAÑO LEAL** identificado con cédula de ciudadanía No 1093766821 de Los Patios, Norte de Santander y Tarjeta Profesional No 321116-T en calidad de Contador Público, solicitando limitar la convocatoria a MIPYMES del Departamento de Norte de Santander mediante Mensaje CO1.MSG.9318770 del 2/04/2026 9:30 AM.

4. **SOCIEDAD CONSORCIO CONSTRUCCIONES YEHOSUA S.A.S.** con Nit N° 900653676-5 la cual se encuentra representada legalmente por **DARLEY MONTAÑEZ BELLO,** identificado cédula de ciudadanía No. 88.206.279 de Cúcuta, solicitando limitar la convocatoria a MIPYMES del Departamento de Norte de Santander mediante Mensaje CO1.MSG.9319912 del 22/04/2026 11:09 AM. Conforme al Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la sociedad tiene Revisor Fiscal sin que suscriba la respectiva certificación, como consecuencia, **no cumple** con los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.4. para efectos de acreditar para participar en la convocatoria.

Que, tres (03) de las manifestaciones para limitar el proceso a MIPYMES presentadas por: **VIAS NORTE SAS**, con NIT No. 901131025-4, la cual se encuentra representada

RESOLUCIÓN No.

(--- 00045)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SPPEE-02988-2026"

legalmente por **YENNY MILENA MONTAÑEZ VERA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 60261490 de Pamplona; **CONSTRUCTORES JIREH SAS** identificado con Nit 900940325-6 la cual se encuentra representada legalmente por **GILMA PINTO JAIMES** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 60.328.839 y **CIVIL CONSTRUCTION GROUP SAS.** con Nit N° 901416096-1 la cual se encuentra representada legalmente por **JUAN FERNANDO MARQUEZ CALDERON**, identificado cédula de ciudadanía No. 1004922195 de Cúcuta **CUMPLEN** con todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones. En consecuencia, el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SPPEE-02988-2026 SERÁ LIMITADO** a **MIPYMES del Departamento de Norte de Santander**.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, No **SAMC-SPPEE-02988-2026** debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales de la Gobernación del Departamento Norte de Santander.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SPPEE-02988-2026**, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN DEL ÁREA DE INTERNADO DEL MEGACOLEGIO LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER",** se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental como actividad del Proyecto: **IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** perteneciente al sector EDUCACIÓN, programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media, subprograma: Intersubsectorial Educación.

Que, para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se tendrá como presupuesto el valor de la suma de ***CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($154.710.272,00), incluido AIU,*** que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, previo análisis económico, el cual se consignó en los documentos previos para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía que nos ocupa.

Que, el Departamento Norte de Santander pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 003392 del 4 de mayo de 2026, expedido por el profesional especializado de la Secretaria de hacienda del Departamento Norte de Santander, rubro 2.3.2.02.02.005 Servicios de construcción que incluye los pagos por los costos directos e indirectos de obra y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, previo análisis económico, el cual se consignó en los documentos precios para dar cumplimiento al objeto del proceso de selección abreviada de menor cuantía que nos ocupa.

RESOLUCIÓN No.
(- - 00045)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-SPPEE-02988-2026"

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SPPEE-02988-2026**, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma Secop II.

PARAGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Secretaría de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales de la Gobernación del Departamento Norte de Santander, la cual será publicada en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO TERCERO: El estudio previo, los pliegos de condiciones, y demás documentos asociados al proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. **SAMC-SPPEE-02988-2026**, podrán ser consultados en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común, para que realicen control social sobre el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-SPPEE-02988-2026** para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTICULO QUINTO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través de la página web www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO SEPTIMO: El presente proceso será limitado a MIPYMES domiciliadas en el departamento norte de Santander.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 05 MAY 2026

Juan Carlos Parada P

JUAN CARLOS PARADA PEREZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Programas y Proyectos Estratégicos y Especiales
Gobernación de Norte de Santander

Proyecto: Eliana Marcela Martinez Galvis
Abogada Contratista